



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen I/II/2014/787, del 26 de junio de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario del Norte propone ser sede del plan de estudios de la Maestría en Derecho, y

Resultando

- 1 Que el 17 de diciembre de 2013, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2013/518, relacionado con la creación del nuevo programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2014 "A"
- 2 Que en el ámbito institucional, se traduce como responsabilidad de la Universidad de Guadalajara, a través de sus centros y preparatorias, el ofrecer conocimientos contextualizados, buscando garantizar un modelo pertinente, acorde a las necesidades del entorno, con el objeto de rescatar y divulgar el patrimonio cultural y natural de las regiones a las que pertenece cada uno de los centros universitarios. Este compromiso implica lograr un diálogo incluyente de la institución con la comunidad, que permita una adecuada comunicación entre sistema-entorno. Esto debe traducirse en una oferta académica que sea factible según las necesidades y expectativas sociales, con la incorporación de elementos que aborden aspectos de la problemática específica de la región, de manera transversal en el diseño de los cursos
- 3 Que el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte señala que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en la zona territorial denominada del "Norte", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o de su Ley Orgánica
- 4 Que el Colegio del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia le extendió al Consejo de la División de Cultura y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Derecho, siendo aprobada mediante dictamen I/II/2014/787, del 26 de junio de 2014



5. Que el proyecto de apertura de la Maestría en Derecho, para ser ofertada en el Centro Universitario del Norte, fue desarrollado en base a los requisitos establecidos por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y expone los argumentos a ser considerados por los órganos de gobierno de nuestra Casa de Estudios, para su aprobación
6. Que en sus inicios, la impartición del programa, en el Centro Universitario de Norte, fue totalmente presencial. Posteriormente, con el apoyo de las tecnologías de la información y de la comunicación, ha venido transformándose a una modalidad semipresencial
7. Que para lograrlo, se ha propuesto ofrecer programas educativos flexibles, multimodales y de calidad, sustentados en la innovación educativa y centrados en el aprendizaje, mediante trabajo por proyectos, el estudio de casos y la resolución de problemas, haciendo énfasis en el uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación
8. Que la infraestructura física instalada, el mobiliario y el equipo están diseñados para la oferta de un modelo no convencional. Los centros de acceso remoto que se crearon para desplazar el conocimiento y reducir distancias, con el apoyo de las nuevas tecnologías, ahora tienen el nombre de "casas universitarias".
9. Que adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve el desarrollo de competencias específicas en el ámbito profesional, de manera que los estudiantes cuenten con los elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo al desarrollo de la sociedad
10. Que este proyecto surge de la necesidad de ofrecer planes de estudio acordes a las tendencias actuales en el contexto globalizado, que permitan igualar las condiciones de competitividad y favorezcan el desarrollo de la región. Es congruente, además, con el modelo académico del Centro en cuanto a la complejidad, ya que en el análisis de la oferta se considera el marco- más amplio- en el cual se desarrolla la sociedad de nuestros tiempos y se reconoce una interacción cada vez más intensa entre las sociedades y sus culturas, en todos los ámbitos y en todos los niveles
11. Que se han recabado las opiniones de diversos empleadores para conocer, desde su punto de vista, los elementos mediante los cuales los egresados de la Maestría en Derecho de la Universidad de Guadalajara puedan lograr un mejor impacto en la sociedad jalisciense y en México en general



12. Que atendiendo al modelo educativo universitario, el programa se estructura en créditos para darle mayor flexibilidad, favoreciendo no solo la idónea trayectoria escolar de los alumnos, sino también la movilidad local, nacional e internacional de los mismos, dentro de las instituciones de educación superior, públicas y privadas, en virtud de las ventajas competitivas que representa el que la Universidad de Guadalajara pertenezca a la Red Mexicana de Posgrado en Derecho y a la Red Internacional de Posgrado en Derecho, además de poseer convenios nacionales e internacionales, generales y específicos.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Organica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribucion del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Organica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica, el H Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribucion de la Comision de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagogicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comision de Educacion, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitira el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado- el cual se pondra a consideración del H Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que de conformidad con el artículo 86, fracciones II y IV del Estatuto General, es atribucion de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la misma
- IX Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Organico del Centro Universitario del Norte, es atribución de la Comisión de Educacion dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creacion, modificacion o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H Consejo General Universitario



- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se abre en el Centro Universitario del Norte, el programa académico de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria, ciclo escolar 2015 "A", que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

SEGUNDO. La Maestría en Derecho es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y la sede para su impartición será en las instalaciones del Centro Universitario del Norte

TERCERO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de los grupos, se apegará a lo dispuesto en el dictamen de modificación número I/2013/518, aprobado el 17 de diciembre de 2013, por el H. Consejo General Universitario.

CUARTO. El costo del programa académico de la Maestría en Derecho, por crédito, por alumno, será de 0.30 salarios mínimos generales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa



SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

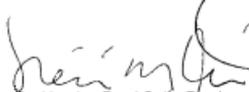
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 22 de septiembre de 2014

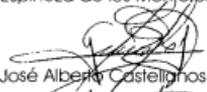
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidente


Dr. Hector Raul Salis Gadea


Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cardenas


Dra. Leticia Leal Moya

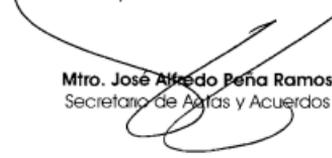

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Hector Raul Perez Gomez


Dr. Martin Vargas Moraga


C. Dejanira Zirahuen Romero Lupercio


C. José Alberto Galarza Villasenor


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesorías y Acuerdos